BOLETÍN OFICIAL
Provincia de Toledo



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Convocatoria Premios Concurso Belenes 2018

BDNS(Identif.): 428509.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante el presente se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero.- Beneficiarios: personas físicas que no desarrollan actividad económica, centros de enseñanza públicos y asociaciones ciudadanas, con domicilio en el término de Argés.

Segundo.- Objeto y finalidad: Fomentar el conocimiento y la tradición de los Belenes como manifestación cultural, así como promover la participación ciudadana.

Tercero.- Bases Reguladoras: aprobadas inicialmente por el Pleno Corporativo en su sesión de 21 de noviembre de 2017, contenidas en el apartado 14.7 de las vigentes Bases de Ejecución del presupuesto y publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 234, de 7 de diciembre de 2018.

Cuarto.- Importe: Cuantía total máxima de 750,00 euros, según el desglose establecido en el apartado quinto de las Bases reguladoras, que determina dos modalidades de premios, la Individual y la Colectiva.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva, previa convocatoria pública. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, hasta el día 19 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Modelo 170 debidamente cumplimentado y firmado por el participante individual (modalidad INDIVIDUAL) o por quien vaya actuar como representante de su grupo (modalidad GRUPO).

En su caso, modelo 102 (Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Argés), cumplimentado, sellado y firmado.

Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución. Procedimiento:

Una vez recibidas las solicitudes, la instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponde a la Concejala de Cultura, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme a los requisitos exigidos en las Bases, se efectuará por el Jurado regulado en el apartado Tercero de las mismas, en aplicación de los criterios recogidos en el apartado Cuarto de las citadas Bases.

La propuesta de resolución, formulada por el órgano instructor a la vista del acta del Jurado, tendrá el carácter de definitiva de conformidad con el artículo 24.4 de la LGS.

La concesión de los premios será aprobada mediante Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

Séptimo.- INCOMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS: Estos premios serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda de similar naturaleza que pudiera percibirse con la misma finalidad, otorgada por otras entidades públicas.

Octavo.- PAGO DE LOS PREMIOS: Con carácter previo al abono de los premios, se verificará por los servicios municipales el cumplimiento por los beneficiarios de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Argés 12 de diciembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, Jesus Guerrero Lorente.

Nº. I.-6200